COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 025-SUADQ-ARM-2023

SEÑOR:
MISAEL HIDALGO RORIGUEZ
Representante Legal D BELEN SAS
NIT: No 900079520
Representante exclusivo AIRTEC GmBh & Co.KG
Avenida Ciudad de Cali 83-39 Bogotá D.C
Correo electrónico raul@dbelen.com, jeanneth.hidalgo.r@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 051-SUADQ-ARM-2023.

Mediante el presente documento el Señor Mayor REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No 88251844 , quien actúa en su carácter de OFICIAL DE CONTRATACIÓN con funciones administrativas de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 031 del 29 de julio de 2023, del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar la presente Aceptación de oferta según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL CONTRATANTE (ORDENADOR DEL GASTO):

Mayor REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No 88251844 , quien actúa en su carácter de OFICIAL DE CONTRATACIÓN con funciones administrativas de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 031 del 29 de julio de 2023,, del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar la presente aceptación de oferta según Resolución de Delegación de Competencias No.4223 de 2022, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4.

2. DATOS DEL CONTRATISTA:

MISAEL HIDALGO RODRIGUEZ, mayor de edad, con domicilio en la Avenida Ciudad de Cali 83-39 de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.942.067 expedida en Bogotá D.C., represente legal de la empresa DBELEN SAS- NIT:900.079.520-3, empresa constituida a través de Por Escritura Pública No. 0003131 del 23 de marzo de 2006 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de abril de 2006, con el No. 01049038 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DBELEN S A, como representante exclusivo para Colombia de la firma AIRTEC GmBh & Co.KG, empresa constituida en Alemania, con número de registro HR 5007, Fabricante del sistema de Liberación Automática de Paracaídas CYPRES, siendo el único fabricante que posee patente en Europa (registro N° 1172698) y en Alemania (registro N° 3707294A1)

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
GESTION PRESUPUESTO
CONTRATO

3. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DISPOSITIVO DE APERTURA AUTOMATICO DEL PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO PERTENECIENTE A LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJERCITO NACIONAL.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

PRESTACION DE SERVICIOS.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta: Será desde la firma de la Aceptación de Oferta, la aprobación de la póliza de cumplimiento y expedición del registro presupuestal de compromiso de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	PORCENTAJE DE ENTEGA	FECHA DE ENTREGA	LUGAR ENTREGA
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DISPOSITIVO DE APERTURA AUTOMATICO DEL PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO PERTENECIENTE A LA DIVISION DE FUERZAS**	100%	20 DE OCTUBRE DE 2023	DEBE INGRESAR AL DEPOSITO ADUANERO UBICADO EN LA CALLE 103 A No. 11B-00 CANTON NORTE COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS No. 1 (COMOL 1) CON CODIGO 2052, PARA EL INGRESO DEL VEHICULO AL DEPOSITO LA DIRECCIÓN, ES LA CRA. 11B N° 104-48 CANTON NORTE COMNDO DE OPERACIONES LOGISTICAS No. 1 (COJMOL) **PARA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:** INSTALACIONES DEL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N° 1 CALLE 106 #8 BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 15 BAPOM 15

Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta, el comité técnico evaluador, el almacenista y un delegado de la firma contratista.

El transporte de los servicios objeto de la aceptación de oferta, hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor del contratante.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE DOLÁRES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 17.067,60) EXCLUIDO DE IVA, respaldado con CDP No. 28323 de fecha 09 de junio de 2023, por el rubro presupuestales A-02-02-02-008-007, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN) REC. 10 discriminados de la siguiente manera así:

DBELEN SAS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO OFERTADO (EXCLUIDO DE IVA)	CANTIDADES	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DISPOSITIVO DE APERTURA AUTOMATICO DEL PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO PERTENECIENTE A LA DIVISION DE FUERZAS ESPECIALES DEL EJERCITO NACIONAL	UN	USD $379,28	45	USD $17.067,60

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo relacionado en el oficio 2023434009696113-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE DICEX-20-2, de fecha 11 de mayo de 2023 de la Dirección de Comercio Exterior consignado en el estudio previo del proceso No. 051-SUADQ-ARM-2023, se establece que si el servicio se realiza en Alemania presenta gravamen arancelario de 0%, aplicable para la presente aceptación de oferta de conformidad al documento soporte allegado por el contratista en la oferta: carta de distribuidor exclusivo expedida por: AIRTEC Gmbh & Co, constituida en Alemania donde designa a DBELEN SAS como su representante exclusivo para Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Por lo anterior y teniendo en cuenta que para el presente proceso se reservó para los gastos de nacionalización previo cumplimiento del certificado de origen el 5% para arancel, la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 853,61) calculado sobre el valor total del presupuesto oficial, y en consideración a la Nota 4, establecida en el anexo No. 1 Datos del proceso: "**Nota 4** El MDN-Ejército Nacional se reserva la facultad de realizar adjudicaciones por cantidades superiores a las mínimas exigidas de acuerdo con la necesidad plasmada en el estudio previo y al presupuesto oficial respaldado por el CDP del presente proceso", se procede a realizar ajuste de cantidades de acuerdo al cuadro anteriormente expuesto y lo establecido en la carta de presentación, literal h) donde el oferente manifiesta: "Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Mínima cuanta No. MC-051-SUADQ-ARM-2023, y si la administración así lo dispone, SI __x__, NO_____, acepta suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP".

PARÁGRAFO TERCERO. Los elementos del presente proceso 'se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad al literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983 articulo 1 LITERAL 7, Paracaídas y equipos de salto para unidades aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento".

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
GESTIÓN PRESUPUESTO
LOGÍSTICA

PARÁGRAFO CUARTO. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El M.D.N. - Ejército Nacional se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta o sea la suma de DIECISIETE MIL SESENTA Y SIETE DOLÁRES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 17.067,60) EXCLUIDO DE IVA, mediante giro directo a la cuenta No. IBAN DE86 4726 0121 9544 5001 10 del banco VerbundVolksbanck OWL eG de Alemania, beneficiario: Airtec GmbH y Co. KG, Safety Systems, Mittelstr. 69, D- 33181 Bad Wünnenberg/F.R. de Alemania, Banco beneficiario: SWIFT-/ BIC Code: DGPBDE3M, de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: correspondientes al 100% de la entrega realizada de los bienes contratados, mediante giro directo dentro de los sesenta días (60) días calendarios siguientes a la entrega a satisfacción parcial de los Servicios objeto de la aceptación de oferta previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Recepción parcial a entera satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor de la aceptación de oferta, el comité técnico evaluador y un representante del contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista.

B. Emisión de la factura electrónica por parte del contratista (En los casos que aplique). La cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

C. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC)

D. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto de la aceptación de oferta, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas

NOTA: De acuerdo a la certificación bancaria del banco VerbundVolksbanck OWL eG allegada por el oferente, para pagos en dólares se debe poner en contacto con los correos: carmen@cypres.cc y olga@cypres.cc, de igual manera el contratista debe remitir

PARAGRAFO 2: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta que deba efectuar el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al CDP***. 28323*** *de fecha 09 de junio de 2023*, por el rubro presupuestales A-02-02-02-008-007-02-9, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTROS BIENES N.C.P. REC. 10**

PARÁGRAFO 3, **MODIFICACIÓN AL RUBRO PRESUPUESTAL:** Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del proveedor.

8. CONDICIONES TÉCNICAS:

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Publica No. 051-SUADQ-ARM-2023, en la oferta:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR	FICHA O NORMA TECNICA/ MANUAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DISPOSITIVO DE APERTURA AUTOMATICO DEL PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO PERTENECIENTE A LA DIVISION DE FUERZAS	MANUAL CYPRES 2

9. GARANTÍAS SOLICITADAS:

9.1 GARANTÍA ÚNICA:

El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	VIGENCIA Y SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, con una vigencia de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVCIO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la aceptación de oferta y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso y la suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse en las fechas de aceptación de la oferta, y de la terminación del plazo de ejecución y duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDNEJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma en la aceptación de la oferta que se le adjudique

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
GESTIÓN PRESUPUESTO
OBJETIVO

autoriza expresamente al MDN- EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación.

Nota: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.

DE LA INDEMNIDAD: en la aceptación de la oferta resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión

9.2 GARANTÍA TÉCNICA

El contratista ampara, mediante la certificación aportada que con la garantía técnica garantiza los siguientes amparos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en la norma técnica y/o ficha técnica.
- El bien objeto de garantía técnica no podrá en su reposición resultar nuevamente defectuoso, caso en el cual se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por calidad del bien (previo agotamiento del debido proceso).
- Tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción y cubrirá mínimo la calidad y demás condiciones técnicas para trasporte, almacenamiento, tolerancia, resistencia.
- NOTA 1: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.
- NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los ítems a contratar.

- NOTA 3: Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

- Que tendrá vigencia a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y por el tiempo que se indica a continuación:

ÍTEM	ELEMENTO	NORMA TÉCNICA	Garantía técnica
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DISPOSITIVO DE APERTURA AUTOMATICO DEL PARACAIDAS TACTICO DE ALTO RENDIMIENTO PERTENECIENTE A LA DIVISION DE FUERZAS	MANUAL CYPRES	90 días hábiles

10. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se comprometerá a que en caso de que los materiales resulten defectuosos hacer la reposición de estos en un término no mayor a dos (02) meses calendario para bienes de origen extranjero, contados a partir del requerimiento elevado por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía y el bien(es) deberán ser entregado(s) en el mismo lugar de entrega de los bienes (es) del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

NOTA: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal del oferente cuando se presente como fabricante, y por representante legal del oferente y el de su fabricante en el caso que se presente como comercializador y/o distribuidor, con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación pública.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación pública y en la aceptación de oferta.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la aceptación de oferta de compraventa y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados en la aceptación de oferta.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la aceptación de oferta o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

12. OBLIGACIONES DEL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y la invitación pública.
2. Pagar el valor de la aceptación de oferta.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
GESTION PRESUPUESTO
LOGISTICO

4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas

13. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el señor Mayor GUERRERO ALARCON HECTOR -Comandante de EQUIPOS TRUENO o quien haga sus veces, debidamente nombrado por medio de Resolución No. 00004817 del 30 de junio de 2023, tendrá las siguientes funciones además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011:

a) La revisión de los documentos y antecedentes de la aceptación de oferta suscrita y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) Ejercer vigilancia y control de la ejecución de la aceptación de oferta, para garantizar al M.D.N. - EJC que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que éste puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

c) La presentación mensual de informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta y en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

d) La presentación mensual de informes sobre la ejecución de la aceptación de oferta y es especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final de bienes o servicios que sustente el debido pago de las obligaciones contraídas por el contratista.

e) La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de la aceptación de oferta, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.

14. SANCIONES:

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud de la presente aceptación de oferta. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la presente aceptación de oferta , se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la presente aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por

ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento la presente aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración la presente aceptación de oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

15. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:

El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de la aceptación de oferta serán sancionadas pecuniariamente previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de conformidad con las siguientes estipulaciones a) si el incumpliendo es total y se declara la terminación o caducidad en contrato, el CONTRATISTA pagara a título de clausula penal, una suma equivalente al 20% del valor total de la aceptación de oferta. B) si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, este pagara al CONTRATANTE, una suma equivalente al 20% del valor dejado de entregar. Lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Demás estipulaciones: Hacen parte integral de la presente aceptación a lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
GESTIÓN PRESUPUESTO
LOGÍSTICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los efectos de esta comunicación, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

La fecha del presente documento será la establecida por la plataforma SECOPII

POR EL M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL,

Mayor REINALDO ALEXANDER MALDONADO OICATA
Oficial de Contratación con función de Subdirector de Adquisiciones del Ejército
Ordenador del Gasto

CR. FREDY ARTEAGA MEJIA
Gerente de Proyecto

ENTERADO Y ACEPTADO,

MISAEL HIDALGO RODRIGUEZ,
CC. 79.942.067 de Bogotá
Representante Legal DBELEN SAS
NIT:900.079.520-3

Proyectó:

AS. JUR. NILET TORRES CANDELARIO
Comité jurídico Evaluador

AS. ECO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS
Comité Económico Evaluador

TE. CAMACHO DIAZ DIEGO ARMANDO
Comité Técnico Evaluador

CT. DIANA FRANCO
Coordinador Jurídico con funciones administrativas Oficial de Contratos DIADQ

TE. CARLOS ALBERTO GUERRERO
Oficial Presupuesto Logístico

MY. GUERRERO ALARCON HECTOR
Supervisor